

ADENDA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL LABORATORIO BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA SL PARA EL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS

Exp.: A/SUM-022849/2026 - PNSP

Advertido la existencia de error material en el **apartado 12 del Cuadro de Características** del Pliego de cláusulas administrativas particulares poniéndose de manifiesto la necesaria corrección para garantizar una correcta interpretación del mismo:

Donde dice:

“Condiciones especiales de ejecución:

La empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete mediante declaración responsable (Anexo III), en el momento del requerimiento de la documentación previa al contrato, el cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución descritas a continuación, las cuales serán cumplidas durante toda la vigencia del contrato y que, a tal efecto, se les podrá solicitar que acrediten su cumplimiento en cualquier momento de la vida del mismo:

1. Carácter medioambiental: Acreditar que la empresa tiene adoptada al menos una de las siguientes medidas para:
 - La recogida selectiva y el reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución del contrato.
 - Reducción del volumen de residuos depositados en vertederos mediante reutilización.
 - Medidas para el correcto reciclaje de los productos sobrantes de producción de los productos objeto del contrato.
2. Carácter social: Acreditar que la empresa tiene adoptada al menos una de las siguientes medidas para:
 - La empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 3% de trabajadores fijo con discapacidad.
 - La empresa dispone de medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para comida, café, etc., realización de formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste, no establecer reuniones en tiempo límite de descanso.
 - Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
 - Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.



Esta condición especial de ejecución tendrá carácter de:

- ☐ Condición especial susceptible de penalización.
☒ Obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato”.

Debe decir:

“Condiciones especiales de ejecución:

La empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete mediante **declaración responsable, en el momento del requerimiento de la documentación previa al contrato, al cumplimiento de al menos una de las 7 líneas de actuación descritas a continuación**, las cuales serán cumplidas durante toda la vigencia del contrato y que, a tal efecto, se les podrá solicitar que acrediten su cumplimiento en cualquier momento de la vida del mismo. La acreditación se realizará mediante certificado de la Dirección de la empresa sobre el cumplimiento de la línea de actuación elegida.

1. Carácter medioambiental:

- La recogida selectiva y el reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución del contrato.
- Reducción del volumen de residuos depositados en vertederos mediante reutilización.
- Medidas para el correcto reciclaje de los productos sobrantes de producción de los productos objeto del contrato.

2. Carácter social:

- La empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 3% de trabajadores fijo con discapacidad.
- La empresa dispone de medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para comida, café, etc., realización de formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste, no establecer reuniones en tiempo límite de descanso.
- Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
- Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.

Esta condición especial de ejecución (línea de actuación) tendrá carácter de:

- ☐ Condición especial susceptible de penalización.
☒ Obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato”.

En Madrid, a fecha de firma,

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2026.07.10 06:19



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239692432441325937745**